

CONTRATO DE CONSULTORIA

NÚMERO: AP No. 010 DE 2014
CONTRATISTA: AEINTEGRAL S.A.S.
DIRECCIÓN Y TELÉFONO: Calle 42 N° 43 – 10 OFICINA 201 Palmira
318 – 2 71 05 39
CDP NO.: 062 de 2014

OBJETO: ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A E.S.P LA EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS Y SOPORTE EN LA GESTIÓN DE LAS MISMAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE RECURSOS DE CRÉDITO O RECURSOS SIN REEMBOLSO QUE SE ENCUENTRAN DESTINADOS ESPECÍFICAMENTE A OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES POI, QUE ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE OPERACIÓN SUSCRITO CON LA EMPRESA AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P.

VALOR: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6'000.000.00). MÁS IVA

GUILLERMO SERRANO PLAZA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.253.020 de Palmira – Valle del Cauca, actuando en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO “AGUAS DE PALMIRA S.A.” E.S.P.**, con Nit. 900.596.967-9, en su calidad de Gerente General quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **ERNESTO ARANGO BOTERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.855.849 de El Cerrito - Valle del Cauca, domiciliado en la ciudad de Palmira y quien para los efectos del presente documento es el representante legal de la sociedad **AEINTEGRAL S.A.S.** que se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El **CONTRATISTA** en su calidad de sociedad comercial con objeto social específico facultado para la atención de procesos de consultoría, se obliga para con El **CONTRATANTE** a ejecutar, por intermedio de sus profesionales especializados, aplicando en forma específica al Doctor **ERNESTO ARANGO BOTERO**, los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento. El mismo consistirá en el acompañamiento jurídico a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A E.S.P en la evaluación de la alternativa y soporte en la gestión de la misma tendiente a la obtención de recursos sin reembolso que se encuentran destinados específicamente a obras contempladas en el plan de obras e inversiones POI, que es parte integral del contrato de operación suscrito con la empresa AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P. y en

especial en el acompañamiento a la negociación con la Sociedad LYSA S.A. para la obtención de recursos de la liquidación de la sociedad Acuaviva S.A. E.S.P.

SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: El acompañamiento contratado y que es objeto del contrato implica las siguientes actividades:

- a) Acompañamiento permanente en el proceso de negociación de la oferta directa elevada por el Accionista LYSA S.A.
- b) Acompañamiento en las operaciones de transferencia de los accionistas nacionales, que pretendan dar en cumplimiento a las cláusulas societarias.
- c) Preparación de solicitud de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación.
- d) Atención del trámite de aprobación de la conciliación, ante el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca
- e) Preparación de los documentos finales de liquidación, a efectos de presentar la solicitud del cierre del proceso liquidatorio.

TERCERA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será por el término de un mes (1 mes) con dedicación parcial de tiempo por parte de **EL CONTRATISTA** por lo cual la suscripción del contrato no implica dedicación exclusiva ni impide que **EL CONTRATISTA** ejecute otras actividades profesionales. El término del contrato iniciará desde la fecha de suscripción del acta de inicio y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un acto adicional que deberá constar por escrito.

CUARTA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de \$ 6.000.000 M/CTE, (SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE), más IVA soportados con el CDP No. 062 de 2014 con cargo al rubro No. 21010203 honorarios profesionales.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en un pago mensual mes vencido y previa entrega del informe de gestión correspondiente al mes.

SEXTA.- Garantías: **EL CONTRATISTA** se obliga, dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, a constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** constituirá una fianza dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma de éste con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por un valor del 20% del valor fiscal del contrato.

B. CALIDAD DEL SERVICIO. **EL CONTRATISTA** deberá constituir póliza equivalente al 20% del valor fiscal del contrato con una vigencia hasta de cuatro (4) meses contados

a partir de la fecha de la certificación final de cumplimiento expedida por el supervisor del presente Contrato.

SÉPTIMA - OBLIGACIONES: Serán obligaciones entre las partes:

Por **EL CONTRATANTE:**

- a. Deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del presente Contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.
- b. Aprobar las garantías exigidas en el presente Contrato
- c. Colaborar con el **CONTRATISTA** para el oportuno cumplimiento de las actividades y obligaciones objeto de este Contrato.
- d. Facilitar al **CONTRATISTA** los canales de comunicación e instruir cuando fuere el caso a empleados o contratistas suyos para que entreguen insumos esenciales para la elaboración de los productos contratados a partir del presente Contrato, conforme lo expuesto en las obligaciones del **CONTRATISTA**.
- e. Pagar al **CONTRATISTA** el precio, en la forma y oportunidad previstas en el presente Contrato, verificando y aprobando el informe que para tal fin se le presente.
- f. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias

Por **EL CONTRATISTA**

- a. Cumplir con las actividades previstas en la cláusula segunda del presente Contrato.
- b. Revisar los documentos y procesos en los cuales ya esté trabajando **EL CONTRATANTE** para el cumplimiento del objeto del presente contrato y continuar con su gestión.
- c. Participar en las reuniones cuando así le sea requerido en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Presentar al Supervisor del presente contrato, el informe de actividades.

PARÁGRAFO: Para la ejecución de las actividades señaladas en el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá coordinar las entrevistas y reuniones con personal o contratistas de **EL CONTRATANTE** por teleconferencia o videoconferencia, para levantar

la información y opiniones sobre los temas que se requieran para la ejecución normal del objeto del presente Contrato.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN: El **CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El **CONTRATISTA**.

NOVENA.- TERMINACIÓN. El presente Contrato terminará por acuerdo entre las Partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

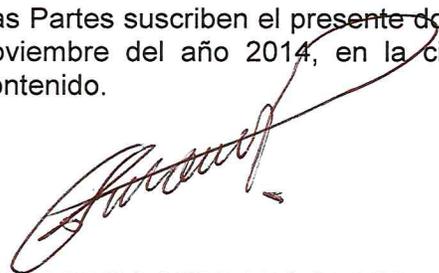
DECIMA.- INDEPENDENCIA: El **CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **EL CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA SEGUNDA-DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el presente contrato se ejecutará desde la ciudad de Bogotá pero **EL CONTRATISTA** deberá efectuar los desplazamientos que se acuerden entre las Partes y efectuará las reuniones vía internet, videoconferencia o teleconferencia que sean necesarias para garantizar la calidad de los productos y obligaciones contratadas.

PARÁGRAFO: Todos los costos de desplazamiento, gastos de viaje, alojamiento y manutención que sean solicitados al **CONTRATISTA** estarán a cargo de **EL CONTRATANTE**. Las Partes firmantes acuerdan que en caso de requerirse un desplazamiento al Municipio de Palmira por parte del **CONTRATISTA**, se concertarán previamente las fechas respectivas y disponibilidad de tiempo del **CONTRATISTA**.

Las Partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 26 días del mes de noviembre del año 2014, en la ciudad de Palmira, Valle, en dos copias de idéntico contenido.


GUILLERMO SERRANO PLAZA
Gerente General
C.C. 16.253.020 de Palmira (V)
CONTRATANTE


ERNESTO ARANGO BOTERO
Representante legal AEINTEGRAL S.A.S.
C.C. 16.855.849 de El Cerrito (V)
CONTRATISTA